



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 22.12.2023, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2020, "BARRIO EL ESFUERZO", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO/ANEXA FASE III.

RESOLUCIÓN EXENTA

001

PUERTO MONTT,

02 ENE 2024

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", de fecha 06.05.2020, aprobado por Res. Ex. N° 399, de fecha 18.05.2020; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", de fecha 06.05.2020, aprobado por Resolución Exenta N° 402, de fecha 18.05.2020; Ord. N° 962, de fecha 30.10.2023, de la Municipalidad; La Modificación de Convenio de fecha 22.12.2023, que se aprueba; La Res. Ex. N° 359 (V. y U.), de fecha 31.01.2023, que faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a suscribir Convenios de Transferencia de Recursos y aprobarlos mediante acto administrativo, en el marco del Programa Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos; La Res. Ex. N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO.**

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, "Barrio El Esfuerzo", señalados en los vistos que preceden.





2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio".

3. Que, atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado precedentemente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.

4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 22.12.2023, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", ya individualizado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBESE MODIFICACIÓN DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2020, Barrio "EL ESFUERZO", suscrito con fecha 22.12.2023, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, en los términos que en dicho instrumento se expresa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 22 de diciembre de 2023, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N°480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Castro, representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, Barrio El Esfuerzo:

**PRIMERO:** Con fecha 06 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación





de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N°399, de 18 de mayo de 2020, respecto al Barrio El Esfuerzo.

**SEGUNDO:** Con fecha 06 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N°402, de fecha 18 de mayo de 2020, respecto al Barrio El Esfuerzo y sus modificaciones posteriores.

**TERCERO:** Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

**CUARTO:** Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado antecedentemente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.

**QUINTO:** Que, existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", ya individualizado antecedentemente, en la siguiente forma:

**1.- AGRÉGUENSE a la cláusula QUINTA,** a continuación del punto aparte correspondiente al inciso final, el siguiente párrafo: *"Una vez finalizada, por medio de resolución exenta, la Fase II, el municipio deberá implementar la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", que contempla un doble objetivo, por una parte, sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial".*

**2.- REEMPLÁCESE la Cláusula Sexto,** referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 08 de enero de 2020; respecto a la





Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2023 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día **02 de mayo de 2024** para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase y, se concederá hasta el día **15 de mayo de 2024**, para el sólo efecto del cierre administrativo".

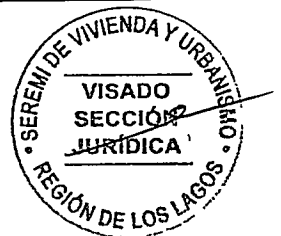
**4.- AGRÉGUENSE después del punto final de la Cláusula Octavo:**

"Previa finalización de la Fase III, el Equipo Barrial deberá dejar desarrollados los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para el producto "Encuesta de Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar" que permitan generar el proceso para su ejecución, una vez finalizadas las obras del Contrato de Barrio. Dichos TTR, deberán ser revisados, eventualmente observados y aprobados por la SEREMI, mediante oficio Ord."

**5.- AGRÉGUENSE en la cláusula DÉCIMO, luego del párrafo final, lo siguiente: "Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:**

• **Cuadro de Productos de Fase III: "Cierre y Evaluación del Programa":**

PRODUCTO (***)	SUBPRODUCTOS (**)	VERIFICADORES	PLAZOS	TÉRMINO
			150 días corridos (*)	
			INICIO	
INFORME 1: PROGRAMACIÓN – PLAN DE TRABAJO FASE III	Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III. - Cronograma general de Fase III  - Presupuesto detallado Fase III.  - Plan de trabajo con estrategia de Cierre y desfase.  Nota: Debe considerar la estrategia de cierre y desfase del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II, así como también el plan de Desfase.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a la Asistencia Técnica Urbana y Social.	1	10
	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III. Informe de Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el	1	60



<p><b>ENCUESTA DE EVALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HOGAR (**)</b></p>	<p>considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores. Para el desarrollo de este producto, se debe considerar la entrega semanal de los siguientes puntos que son mínimos para la elaboración de este informe: -Metodología de trabajo y aplicación del instrumento. -Tabulación e ingreso de las encuestas a la plataforma. -Reporte del sistema del nivel central -Elaboración del informe Realizar 01 entrevista en la modalidad de grupo focal a organizaciones del barrio para abordar la evaluación de la ejecución del Programa. Realizar informe de análisis y resultados.</p>	<p>documento con los TDR Técnicos de la correspondiente licitación de este producto.</p>		
<p><b>HISTORIA DEL BARRIO</b></p>	<p><b>Libro impreso en papel y tapas couche de, a lo menos de 130 y 300 grs., con inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual, según lineamientos ministeriales.</b></p> <p>La recolección de antecedentes para la historia del barrio se inicia naturalmente en la Fase I, desde el diagnóstico, se profundiza en la Fase II y finaliza con la entrega de un producto que contenga la identidad de los habitantes del barrio. El producto debe dar cuenta del desarrollo de las iniciativas sociales y urbanas desarrolladas en el barrio durante la Fase I y II, y del plan de trabajo del CVD y las intervenciones multisectoriales. Relata de los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del barrio y su territorio. Se deben considerar revisiones semanales con el equipo regional del Programa y deberá regirse por las normas comunicacionales establecidas en el marco del Programa Recuperación de Barrios del MINVU. Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b> Presentación y entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</p>	<p>1</p>	<p>120</p>





SEREMI  
Región de los Lagos

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

	<p><b>Deberá considerar la impresión de un mínimo de <u>100 ejemplares</u>, de los cuales <b>08 unidades</b> deben ser enviadas a la Seremi.</b></p> <p>Documento guía: "Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.</p>			
<p>AGENDA FUTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO</p>	<p>Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en dar continuidad a la recuperación integral del territorio, dando continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- <b>Introducción:</b> Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</p> <p>2.- <b>Resumen del Plan Maestro</b> y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</p> <p>3.- <b>Proyecto Priorizados:</b> Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p> <p>4.- <b>Expediente por obra</b> según lineamientos de los documentos de trabajo FASE III.</p> <p>Dicho documento debe ser presentado ante el Concejo Municipal y los distintos departamentos del municipio, para facilitar la su gestión y búsqueda de recursos para su financiamiento.</p> <p><b>El producto, quedará reflejado en un documento en formato papel y digital que será impreso en <u>mínimo 50 ejemplares</u>, de los cuales a lo menos <b>04</b> deben ser enviados a la SEREMI.</b></p> <p>Se debe incluir el o los expediente/s con los proyectos de obras desarrollados para la Agenda Futura.</p> <p>Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b></p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</p>	<p>1</p>	<p>120</p>



	<i>Documento guía: "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.</i>			
<i>MANUALES DE USO, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</i>	<p><b>Documento escrito y producto gráficos que responda las necesidades y características de las obras del barrio</b> que recoge las propuestas de administración, uso y mantención asociadas a cada una de las obras y/o categorías del PGO definidas y ejecutadas en el Contrato de Barrio del MINVU y Municipio. En este documento se definen responsables, normas y procedimientos elaborados en conjunto con la comunidad y el municipio, estableciendo corresponsabilidad futura sobre la intervención realizada, siendo este el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.</p> <p>Durante el inicio de la Fase se definirá el material a entregar que dé cuenta de este producto. Ejemplo: letreros de obras o instructivo referente al buen uso de las obras del contrato de barrio.</p> <p>Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b></p> <p><b>El producto, quedará reflejado en un documento en formato papel y digital que será impreso en mínimo 12 ejemplares, de los cuales a lo menos 02 deben ser enviados a la SEREMI.</b></p>	<i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</i>	1	120
<i>CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CON PERSONALIDAD JURÍDICA SEGÚN LEY 19.418</i>	<p>Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica Vigente del Consejo Vecinal de Desarrollo según la Ley 19.418. Además, contiene la base de datos de la directiva del CVD, con al menos los siguientes datos: nombres, RUT, cargo, teléfono y mail, según corresponda.</p> <p><i>En caso de que el CVD decida no continuar con su gestión como organización comunitaria, terminada la Fase III de implementación del Programa, se deberá entregar un reporte de análisis socio-organizacional que dé cuenta del proceso y razones que lo llevó a no renovar su vigencia y adjuntar el último certificado de vigencia. Así también, en caso de que no se hayan concluido las obras físicas del Contrato de Barrio, y sea necesario modificarlo, se prescribirá de la firma del representante del CVD, indicando los motivos antes mencionados.</i></p>	<i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento.</i>	1	90





SEREMI  
Región de los Lagos

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

<p><i>HITO DE CIERRE DEL PROGRAMA</i></p>	<p><i>Evento de cierre del Programa de carácter comunitario realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, municipio y la SEREMI-SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y comunales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio. Este se realiza dentro del cuarto mes de cierre y debe contemplar en su co-construcción los siguientes contenidos mínimos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del video institucional <b>(sólo si corresponde)</b></li> <li>• Difusión de los contenidos de la agenda futura, historia del barrio y manuales de uso, mantención y administración.</li> <li>• Desarrollo y entrega de material gráfico el cual puede ser audiovisual, escrito, digital, entre otros y debe dar cuenta de la trayectoria del Programa en el barrio.</li> </ul>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento Acta de Hito de Cierre y archivo fotográfico en digital.</i></p>	<p>30</p>	<p>120</p>
<p><i>INFORME FINAL FASE III SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO</i></p>	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p>Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales que sintetizan la intervención del Programa durante las 3 fases, rescatando los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados durante su ejecución. Dicho informe no considera la recopilación de todos los productos realizados, sino una reflexión sobre estos y sus procesos comunitarios, analizar con mayor profundidad el trabajo realizado en el territorio y las gestiones y metodologías de trabajo desarrolladas.</p> <p>1.- <i>Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</i></p> <p>2.- <i>Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</i></p> <p>3.- <i>Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad,</i></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso</i></p>	<p>1</p>	<p>120</p>







SEREMI  
Región de los Lagos

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

	<p><i>pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.</i></p> <p>4.- <i>Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</i></p> <p>5.- <i>Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</i></p> <p>6.- <i>Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</i></p> <p>7.- <i>Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</i></p> <p>8.- <i>Sistematización de la Gestión Multisectorial.</i></p> <p>9.- <i>Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</i></p> <p>10.- <i>Sistematización de la Estrategia Habitacional.</i></p> <p>11.- <i>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</i></p> <p><i>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</i></p> <p>12.- <i>Plan de Desfase actualizado.</i></p> <p>Los productos, Agenda Futura e Historia de Barrio deben entregarse oficialmente al CVD, organizaciones de barrio, autoridades locales municipio y actores relevantes involucrados en el proceso de recuperación barrial, en el contexto de una actividad pública-comunitaria. Para ello, se requiere de la firma del <b><u>ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS</u></b>, firmada durante o con posterioridad al desarrollo del hito de cierre, validada por la directiva que integra el CVD y representantes de las organizaciones del barrio, junto al equipo municipal y regional del Programa, indicando la distribución de dichos productos realizados en la comunidad. Esta acta debe ser incorporada en este informe.</p>			
--	--	--	--	--



<p align="center"><b>CIERRE ADMINISTRATIVO</b></p>	<p>Este último ítem corresponde al cierre administrativo y financiero, tanto de los productos asociados a la FASE III como de las rendiciones asociadas a las transferencias de recursos realizadas al municipio. <b>En este periodo no se considera la presencia de la dupla en el barrio.</b></p>		<p align="center">120</p>	<p align="center">150</p>
--	---	--	---------------------------	---------------------------

\* Con excepción del Producto. "Encuesta De Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar", que involucra plazos diversos.

\*\* El Producto. "Encuesta De Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar" sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas, o al menos con un 90% de avance. En el caso de que dicho Contrato de Barrio contemple sólo una obra, esta deberá estar necesariamente en el 90% de avance.

\*\*\* Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "DOCUMENTOS DE TRABAJO Y Términos de Referencia Fase III".

**4.- Reemplácese la cláusula UNDÉCIMO, por la siguiente:**

*Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario correspondiente, la suma total de **\$187.996.000.- (ciento ochenta y siete millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, de los cuales **34.000.000.- (treinta cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos)** corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 06.05.2020 y **\$137.796.000.- (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos)** correspondientes a la Fase II, ya transferidos según se señalará. Y, por último **\$16.200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos)** a transferir, correspondiente a la Fase III, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto 2023-2024. En relación a la transferencia de fondos correspondientes a la Fase III, ésta se efectuará una vez aprobado, por medio de resolución exenta, la Modificación de Convenio de Implementación de esta fecha, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día y se encuentre aprobado el producto Informe Final de la Fase II mediante acto administrativo, que serán el medio de verificación para transferir los recursos de Fase III todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente). Para estos efectos, la Municipalidad tendrá la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 1859, de fecha 15.09.2023.*

*La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:*





**a) Transferencia de Fondos de la Fase I.**

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$34.000.000**, se ha efectuado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 06.05.2020, aprobado por Res. Ex. N° 402, de fecha 18.05.2020, durante el ejercicio presupuestario del año 2020.

**b) Transferencia de fondos de la Fase II.**

La transferencia de fondos restantes de esta Fase, por un total de **\$137.796.000.- (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, se realizará en 3 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2021, 2022 y 2023, según corresponda, de la siguiente forma:

1. **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** que se han transferido una vez aprobada por Resolución la modificación de Convenio que anexa la Fase II, aprobada mediante Res. Ex. N° 483, de fecha 17.08.2021;
2. **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, que se han transferido una vez aprobado el 3° Informe Trimestral;
3. **\$39.796.000.- (treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, que se han transferido una vez suscrita el acta de Asistencia Técnica Ampliada, de acuerdo a lo indicado en modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.01.2023, aprobada mediante Res. Ex. N° 12, de fecha 17.01.2023.

**c) Transferencia de fondos de la Fase III**

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$16.200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos)**, se transferirá, como se señaló, una vez aprobado, formalmente, el presente instrumento, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día y se encuentre aprobado el producto Informe Final de la Fase II.

Para la ejecución de la Fase III, la Municipalidad, deberá proceder con estricta sujeción a lo indicado en





el siguiente cuadro:

ÍTEM	% MÁXIMO	MONTO FASE III
Servicios profesionales honorarios	47,5%	7.695.000
Implementación y productos	52,5%	8.505.000
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$16.200.000</b>

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y Vº Bº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las fases del convenio, estos serán reasignados para la ejecución de la siguiente fase de forma automática, con el único objetivo de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un Informe sobre las actividades que serán financiadas con esos recursos.

Por otra parte, y en el caso que la Municipalidad contrate servicios de profesionales a honorarios, su contrato deberá contemplar gastos de alimentación y alojamiento, sólo cuando deba de cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones para lo cual fue contratado. En la eventualidad de que deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.

Por tanto y conforme a lo anterior, cuando el gasto incluya pago de honorarios, deberá acompañarse a la copia de boleta de honorarios correspondiente, el respectivo Informe de desempeño con las actividades realizadas durante el período, aprobada por la jefatura facultada para ello, esto es, deben ser visadas por el correspondiente Jefe de Unidad, de Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLAN, ETC, o quien tenga la potestad según la normativa para visar dichos actos.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos a la Municipalidad, ésta se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.





**Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N° 30, de 2015.**

**5.- Intercálase un inciso segundo a la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO,** que señalará lo siguiente: "Con la finalidad de obtener un cabal cumplimiento de las Fases del Programa en el barrio, resulta indispensable que la Municipalidad entregue los productos en las fechas estipuladas en el presente convenio. En este sentido, mientras se encuentre pendiente la entrega y aprobación de alguno de los productos identificados en los respectivos Cuadros de Productos, la Municipalidad no quedará inhabilitada de iniciar la ejecución del producto siguiente de la misma fase, sin embargo, éste producto no podrá ser aprobado formalmente por la SEREMI, mientras no se apruebe de la misma manera el producto pendiente, permitiéndose la aprobación simultánea de ambos productos. Cualquier otra excepcionalidad en la entrega y aprobación de productos deberá ser autorizada expresamente por la SEREMI".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores

**SÉPTIMO:** La personería de don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos, consta en el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que lo designa en esa calidad y la personería de don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, como Alcalde de la Municipalidad de Castro, consta en Decreto N° 405, de fecha 29.06.2021, de asunción por el período de cuatro años, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes".

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. Asimismo, se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase III de este Barrio se extenderá hasta el día **02 de mayo de 2024** para la entrega y aprobación de la totalidad de los





productos de la Fase y, se concederá hasta el día **15 de mayo de 2024**, para el sólo efecto del cierre administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Castro, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

que transcribo a Usted para su conocimiento

FNA/MGG/ MWG/mwg.

**DISTRIBUCIÓN**

- MUNICIPALIDAD DE CASTRO.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

**MARCELO GONZÁLEZ GACITSA.**

MINISTRO DE FE





**MODIFICACION**

**CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**EJECUCIÓN 2020**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

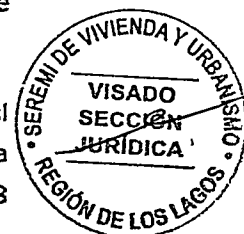
**MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

**"BARRIO EL ESFUERZO"**

En Puerto Montt, a 22 de diciembre de 2023, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N°480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Castro, representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, Barrio El Esfuerzo:

**PRIMERO:** Con fecha 06 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N°399, de 18 de mayo de 2020, respecto al Barrio El Esfuerzo.

**SEGUNDO:** Con fecha 06 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N°402, de fecha 18 de mayo de 2020, respecto al Barrio El Esfuerzo y sus modificaciones posteriores.





**TERCERO:** Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

**CUARTO:** Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.

**QUINTO:** Que, existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

**1.- AGRÉGUENSE a la cláusula QUINTA,** a continuación del punto aparte correspondiente al inciso final, el siguiente párrafo: *"Una vez finalizada, por medio de resolución exenta, la Fase II, el municipio deberá implementar la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", que contempla un doble objetivo, por una parte, sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial".*

**2.- REEMPLÁCESE la Cláusula Sexto,** referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 08 de enero de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2023 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día **02 de mayo de 2024** para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase y, se concederá hasta el día **15 de mayo de 2024**, para el sólo efecto del cierre administrativo".

**4.- AGRÉGUENSE después del punto final de la Cláusula Octavo:**

*"Previa finalización de la Fase III, el Equipo Barrial deberá dejar desarrollados los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para el producto "Encuesta de Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar" que permitan generar el proceso para su ejecución, una vez*





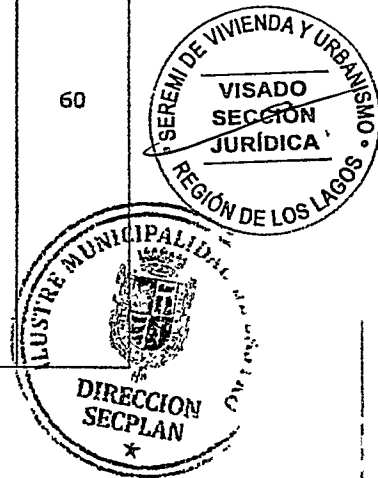


finalizadas las obras del Contrato de Barrio. Dichos TTR, deberán ser revisados, eventualmente observados y aprobados por la SEREMI, mediante oficio Ord.”

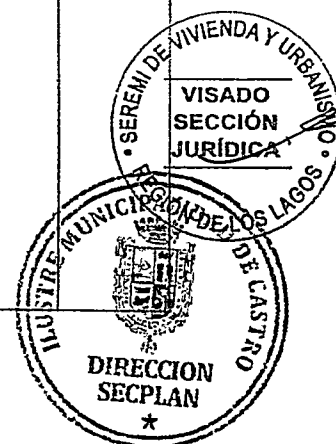
5.- AGRÉGUESE en la cláusula DÉCIMO, luego del párrafo final, lo siguiente: “Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

• **Cuadro de Productos de Fase III: “Cierre y Evaluación del Programa”:**

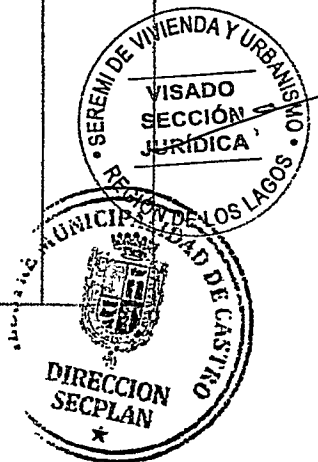
PRODUCTO (***)	SUBPRODUCTOS (**)	VERIFICADORES	PLAZOS	TÉRMINO
			150 días corridos (*)	
			INICIO	
<b>INFORME 1: PROGRAMACIÓN – PLAN DE TRABAJO FASE III</b>	<p>Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma general de Fase III</li> <li>- Presupuesto detallado Fase III.</li> <li>- Plan de trabajo con estrategia de Cierre y desfase.</li> </ul> <p>Nota: Debe considerar la estrategia de cierre y desfase del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II, así como también el plan de Desfase.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a la Asistencia Técnica Urbana y Social.</p>	1	10
<b>ENCUESTA DE EVALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HOGAR (**)</b>	<p>Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecinos/as fase III.</p> <p>Informe de Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.</p> <p>Para el desarrollo de este producto, se debe considerar la entrega semanal de los siguientes puntos que son mínimos para la elaboración de este informe:</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento con los TDR Técnicos de la correspondiente licitación de este producto.</p>	1	60



	<p>-Metadología de trabajo y aplicación del instrumento.</p> <p>-Tabulación e ingreso de las encuestas a la plataforma.</p> <p>-Reporte del sistema del nivel central</p> <p>-Elaboración del informe</p> <p>Realizar 01 entrevista en la modalidad de grupo focal a organizaciones del barrio para abordar la evaluación de la ejecución del Programa. Realizar informe de análisis y resultados.</p>			
<p>HISTORIA DEL BARRIO</p>	<p><b>Libro impreso en papel y tapas couche de, a lo menos de 130 y 300 grs., con inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual, según lineamientos ministeriales.</b></p> <p>La recolección de antecedentes para la historia del barrio se inicia naturalmente en la Fase I, desde el diagnóstico, se profundiza en la Fase II y finaliza con la entrega de un producto que contenga la identidad de los habitantes del barrio.</p> <p>El producto debe dar cuenta del desarrollo de las iniciativas sociales y urbanas desarrolladas en el barrio durante la Fase I y II, y del plan de trabajo del CVD y las intervenciones multisectoriales. Relata de los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del barrio y su territorio.</p> <p>Se deben considerar revisiones semanales con el equipo regional del Programa y deberá registrarse por las normas comunicacionales establecidas en el marco del Programa Recuperación de Barrios del MINVU.</p> <p>Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b></p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</p>	<p>1</p>	<p>120</p>



	<p>Presentación y entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</p> <p><b>Deberá considerar la impresión de un mínimo de 100 ejemplares, de los cuales 08 unidades deben ser enviadas a la Seremi.</b></p> <p>Documento guía: "Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.</p>			
<p><b>AGENDA FUTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO</b></p>	<p>Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en dar continuidad a la recuperación integral del territorio, dando continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</p> <p>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</p> <p>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p> <p>4.- Expediente por obra según lineamientos de los documentos de trabajo FASE III.</p> <p>Dicho documento debe ser presentado ante el Concejo Municipal y los distintos departamentos del municipio, para facilitar la su gestión y búsqueda de recursos para su financiamiento.</p> <p><b>El producto, quedará reflejado en un documento en formato papel y digital que será impreso en <u>mínimo 50 ejemplares</u>, de los cuales a lo menos 04 deben ser enviados a la SEREMI.</b></p> <p>Se debe incluir el o los expediente/s con los proyectos de obras desarrollados para la Agenda Futura.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</p>	<p>1</p>	<p>120</p>





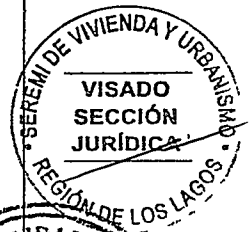
	<p>Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b></p> <p><i>Documento guía: "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.</i></p>			
<p><b>MANUALES DE USO, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>Documento escrito y producto gráficos que responda las necesidades y características de las obras del barrio</b> que recoge las propuestas de administración, uso y mantención asociadas a cada una de las obras y/o categorías del PGO definidas y ejecutadas en el Contrato de Barrio del MINVU y Municipio. En este documento se definen responsables, normas y procedimientos elaborados en conjunto con la comunidad y el municipio, estableciendo corresponsabilidad futura sobre la intervención realizada, siendo este el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.</p> <p>Durante el inicio de la Fase se definirá el material a entregar que dé cuenta de este producto. Ejemplo: letreros de obras o instructivo referente al buen uso de las obras del contrato de barrio.</p> <p>Para generar entrega para impresión, el material debe contar con <b>visto bueno del Programa a nivel Regional y del área de comunicaciones de la Seremi.</b></p> <p><b>El producto, quedará reflejado en un documento en formato papel y digital que será impreso en mínimo 12 ejemplares, de los cuales a lo menos 02 deben ser enviados a la SEREMI.</b></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento en formato digital e impreso, según los ejemplares requeridos.</i></p>	1	120
<p><b>CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CON PERSONALIDAD JURÍDICA SEGÚN LEY 19.418</b></p>	<p>Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica Vigente del Consejo Vecinal de Desarrollo según la Ley 19.418. Además, contiene la base de datos de la directiva del CVD, con al menos los siguientes datos: nombres,</p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento.</i></p>	1	



	<p>RUT, cargo, teléfono y mail, según corresponda.</p> <p><i>En caso de que el CVD decida no continuar con su gestión como organización comunitaria, terminada la Fase III de implementación del Programa, se deberá entregar un reporte de análisis socio-organizacional que dé cuenta del proceso y razones que lo llevó a no renovar su vigencia y adjuntar el último certificado de vigencia. Así también, en caso de que no se hayan concluido las obras físicas del Contrato de Barrio, y sea necesario modificarlo, se prescindirá de la firma del representante del CVD, indicando los motivos antes mencionados.</i></p>			
<b>HITO DE CIERRE DEL PROGRAMA</b>	<p><i>Evento de cierre del Programa de carácter comunitario realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, municipio y la SEREMI-SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y comunales.</i></p> <p><i>Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio.</i></p> <p><i>Este se realiza dentro del cuarto mes de cierre y debe contemplar en su construcción los siguientes contenidos mínimos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del video institucional (sólo si corresponde)</li> <li>• Difusión de los contenidos de la agenda futura, historia del barrio y manuales de uso, mantención y administración.</li> <li>• Desarrollo y entrega de material gráfico el cual puede ser audiovisual, escrito, digital, entre otros y debe dar cuenta de la trayectoria del Programa en el barrio.</li> </ul>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento Acta de Hito de Cierre y archivo fotográfico en digital.</p>	30	120
	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p>Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales que sintetizan la intervención</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que</p>	1	



<p><b>INFORME FINAL FASE III</b></p> <p><b>SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO</b></p>	<p>del Programa durante las 3 fases, rescatando los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados durante su ejecución. Dicho informe no considera la recopilación de todos los productos realizados, sino una reflexión sobre estos y sus procesos comunitarios, analizar con mayor profundidad el trabajo realizado en el territorio y las gestiones y metodologías de trabajo desarrolladas.</p> <p>1.- <i>Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</i></p> <p>2.- <i>Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</i></p> <p>3.- <i>Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.</i></p> <p>4.- <i>Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</i></p> <p>5.- <i>Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</i></p> <p>6.- <i>Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</i></p> <p>7.- <i>Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</i></p> <p>8.- <i>Sistematización de la Gestión Multisectorial.</i></p> <p>9.- <i>Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</i></p> <p>10.- <i>Sistematización de la Estrategia Habitacional.</i></p> <p>11.- <i>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</i></p> <p><i>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</i></p> <p>12.- <i>Plan de Desfase actualizado.</i></p> <p>Los productos, Agenda Futura e Historia de Barrio deben entregarse oficialmente al CVD, organizaciones de barrio, autoridades locales municipio y actores relevantes involucrados en el</p>	<p><i>contiene el documento en formato digital e impreso</i></p>		
--	--	--	--	--



	proceso de recuperación barrial, en el contexto de una actividad pública-comunitaria. Para ello, se requiere de la firma del <b>ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS</b> , firmada durante o con posterioridad al desarrollo del hito de cierre, validada por la directiva que integra el CVD y representantes de las organizaciones del barrio, junto al equipo municipal y regional del Programa, indicando la distribución de dichos productos realizados en la comunidad. Esta acta debe ser incorporada en este informe.			
<b>CIERRE ADMINISTRATIVO</b>	Este último ítem corresponde al cierre administrativo y financiero, tanto de los productos asociados a la FASE III como de las rendiciones asociadas a las transferencias de recursos realizadas al municipio.  En este periodo no se considera la presencia de la dupla en el barrio.		120	150

\* Con excepción del Producto. "Encuesta De Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar", que involucra plazos diversos.

\*\* El Producto. "Encuesta De Evaluación, Satisfacción y Percepción de Jefes de Hogar" sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas, o al menos con un 90% de avance. En el caso de que dicho Contrato de Barrio contemple sólo una obra, esta deberá estar necesariamente en el 90% de avance.

\*\*\* Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "DOCUMENTOS DE TRABAJO Y Términos de Referencia Fase III".

**4.- Reemplácese la cláusula UNDÉCIMO, por la siguiente:**

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario correspondiente, la suma total de **\$187.996.000.- (ciento ochenta y siete millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, de los cuales **\$34.000.000.- (treinta cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos)** corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 06.05.2020 y **\$137.796.000.- (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos)** correspondientes a la Fase II, ya transferidos según se señalará. Y, por último **\$16.200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos)** a transferir, correspondiente a la Fase III, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto 2023-2024. En relación a la transferencia de fondos correspondientes a la Fase III, ésta se efectuará una vez aprobado, por medio de resolución exenta, la Modificación de Convenio de Implementación de esta fecha, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día y se encuentre aprobado el producto Informe Final de la Fase II mediante acto administrativo, que serán el medio de





verificación para transferir los recursos de Fase III todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente). Para estos efectos, la Municipalidad tendrá la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 1859, de fecha 15.09.2023.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

**a) Transferencia de Fondos de la Fase I.**

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$34.000.000**, se ha efectuado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 06.05.2020, aprobado por Res. Ex. N° 402, de fecha 18.05.2020, durante el ejercicio presupuestario del año 2020.

**b) Transferencia de fondos de la Fase II.**

La transferencia de fondos restantes de esta Fase, por un total de **\$137.796.000.- (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, se realizará en 3 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2021, 2022 y 2023, según corresponda, de la siguiente forma:

1. **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** que se han transferido una vez aprobada por Resolución la modificación de Convenio que anexa la Fase II, aprobada mediante Res. Ex. N° 483, de fecha 17.08.2021;
2. **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, que se han transferido una vez aprobado el 3° Informe Trimestral;
3. **\$39.796.000.- (treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, que se han transferido una vez suscrita el acta de Asistencia Técnica Ampliada, de acuerdo a lo indicado en modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.01.2023, aprobada mediante Res. Ex. N° 12, de fecha 17.01.2023.

**c) Transferencia de fondos de la Fase III**

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$16.200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos)**, se transferirá, como se señaló, una vez aprobado, formalmente, presente instrumento, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día y se encuentre aprobado el producto Informe Final de la Fase II.

Para la ejecución de la Fase III, la Municipalidad, deberá proceder con estricta sujeción a lo







indicado en el siguiente cuadro:

ÍTEM	% MÁXIMO	MONTO FASE III
Servicios profesionales honorarios	47,5%	7.695.000
Implementación y productos	52,5%	8.505.000
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$16.200.000</b>

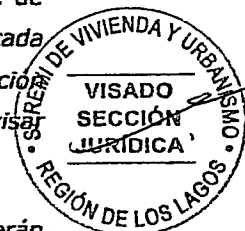
La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y Vº Bº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las fases del convenio, estos serán reasignados para la ejecución de la siguiente fase de forma automática, con el único objetivo de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un Informe sobre las actividades que serán financiadas con esos recursos.

Por otra parte, y en el caso que la Municipalidad contrate servicios de profesionales a honorarios, su contrato deberá contemplar gastos de alimentación y alojamiento, sólo cuando deba de cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones para lo cual fue contratado. En la eventualidad de que deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.

Por tanto y conforme a lo anterior, cuando el gasto incluya pago de honorarios, deberá acompañarse a la copia de boleta de honorarios correspondiente, el respectivo Informe de desempeño con las actividades realizadas durante el período, aprobada por la jefatura facultada para ello, esto es, deben ser visadas por el correspondiente Jefe de Unidad, de Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLAN, ETC, o quien tenga la potestad según la normativa para visar dichos actos.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos a la Municipalidad, ésta se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.





**Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N° 30, de 2015.**

**5.- Intercálase un inciso segundo a la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO,** que señalará lo siguiente: "Con la finalidad de obtener un cabal cumplimiento de las Fases del Programa en el barrio, resulta indispensable que la Municipalidad entregue los productos en las fechas estipuladas en el presente convenio. En este sentido, mientras se encuentre pendiente la entrega y aprobación de alguno de los productos identificados en los respectivos Cuadros de Productos, la Municipalidad no quedará inhabilitada de iniciar la ejecución del producto siguiente de la misma fase, sin embargo, éste producto no podrá ser aprobado formalmente por la SEREMI, mientras no se apruebe de la misma manera el producto pendiente, permitiéndose la aprobación simultánea de ambos productos. Cualquier otra excepcionalidad en la entrega y aprobación de productos deberá ser autorizada expresamente por la SEREMI".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores

**SÉPTIMO:** La personería de don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos, consta en el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que lo designa en esa calidad y la personería de don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, como Alcalde de la Municipalidad de Castro, consta en Decreto N° 405, de fecha 29.06.2021, de asunción por el período de cuatro años, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CASTRO



**DIRECCION  
SECPLAN**



**FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS LAGOS



**VISADO  
SECCIÓN  
JURÍDICA**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS LAGOS